

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Bogotá, D.C., 14 JUL. 2022

**REF. UNION MARITAL DE HECHO**  
**No. 110013110004 2020 00474 00**

En atención a escrito radicado por el apoderado de la demandante, doctor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mediante el cual manifiesta que desiste del proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes su Disolución y Posterior Liquidación, contra Los Herederos determinados señores JAIME HUMBERTO CARRION VELASQUEZ y ORLANDO CARRION VASQUEZ, así como los herederos indeterminado de la causante ROSA MARIA VELASQUEZ CIFUENTES.

1°-Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

2°-Disponer el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

3°-Condenar en costas al demandante. Tásense. Se fija como agencias en derecho la suma de \$ 800.000.

4°-Expedir copias auténticas de esta decisión a partes y a su costa, si las llegaren a solicitar.

5°-Archivar las diligencias.

NOTIFIQUESE;

  
**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez